

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCU CÍA LTDA
QUE OTORGAN: CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO Y CLARA
EUDOFILIA SAMANIEGO CANDO.**

A FAVOR DE: CLAUDIO HERNÁN ARÉVALO QUITO.

CUANTÍA: \$. 200.00

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **lunes veinte y ocho de mayo** de dos mil **doce**, ante mí **DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen por una parte los cónyuges **CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO y CLARA EUDOFILIA SAMANIEGO CANDO**; y, por otra parte el señor **CLAUDIO HERNÁN ARÉVALO QUITO**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados** en su orden, domiciliados en esta ciudad de **Macas**, cantón Morona, provincia de Morona Santiago respectivamente; por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**



TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCUCÍA LTDA", a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:-** Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Cesión y transferencia de Participaciones Sociales** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Intervienen en la presente escritura, por una parte como **CEDENTES** los cónyuges señores **CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO y CLARA EUDOFILIA SAMANIEGO CANDO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago; y, por otra parte como **CESIONARIO** el señor **CLAUDIO HERNÁN ARÉVALO QUITO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago; los comparecientes son capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

a) La compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCUCÍA LTDA"**

CÍA LTDA", fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el señor Segundo del cantón Morona, el **tres de octubre del año dos mil uno**, marginado en el Registro Mercantil del cantón Morona, el **siete de diciembre del año dos mil uno**, con el número **ONCE**, repertorio número **MIL DOSCIENTOS SETENTA**. La superintendencia de Compañías de Cuenca aprobó la constitución de la compañía mediante resolución número 01-C-DIC-973, de fecha **veinte y ocho de noviembre del dos mil uno**. b) Los cónyuges señores: **CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO y CLARA EUDOFILIA SAMANIEGO CANDO**, manifiestan y demuestran ser dueños y propietarios de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno, en la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCU CÍA LTDA", que las adquirieron mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales, al señor Roque Gustavo Gavilánez Sánchez; celebrada en la Notaría Primera del cantón Morona, de fecha **veinte y nueve de agosto de dos mil siete**, marginado en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona, de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil siete**, bajo el número **MIL CUATROCIENTOS**



CINCUENTA Y DOS, marginación número **DOCE**; mismo que se encuentra marginado en la Matriz de la escritura pública de constitución de la compañía con fecha **once de septiembre de dos mil siete**. c) La Junta Universal de Socios de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCUCÍA LTDA", de fecha **catorce de mayo de dos mil doce**; resolvió aceptar por unanimidad que el señor **CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO** y su cónyuge **CLARA EUDOFILIA SAMANIEGO CANDO**, transfieran la totalidad de sus participaciones, esto es las **Doscientas Participaciones** que les pertenece de la compañía, a favor del señor **CLAUDIO HERNÁN ARÉVALO QUITO**. **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos y haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Resolución, adoptada por unanimidad por la Junta Universal de Socios de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCUCÍA LTDA", los cónyuges **CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO y CLARA EUDOFILIA SAMANIEGO CANDO**, mediante la presente de manera libre y voluntaria concedores de las consecuencias de su declaración de voluntad, mediante este instrumento **CEDEN TODAS SUS PARTICIPACIONES**



SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCU CÍA LTDA", sin reservarse para sí; cesión de Participaciones que lo hacen a favor del señor **CLAUDIO HERNÁN ARÉVALO QUITO**. **CUARTA: PRECIO:** El precio pactado entre las partes por la cesión y transferencia de las Participaciones Sociales de la compañía motivo de este contrato es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; que son cancelados por el Cesionario al contado, y que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción el total del valor por concepto de la cesión y transferencia de las participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo, en moneda de curso legal, por la cual no habrá reclamo alguno en lo posterior por este motivo. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** El señor **CLAUDIO HERNÁN ARÉVALO QUITO**, declara que conoce el detalle del estado y condiciones de la compañía. Así mismo declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados y públicos, por lo tanto asume como nuevo socio

de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCUCÍA LTDA", todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo del cesionario. **SÉPTIMA: CUANTÍA:** La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el contrato de cesión de participaciones por así convenir a sus intereses, y en caso de controversia se someten a los jueces de la jurisdicción del cantón Morona. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente, Firmado.- Abogado Carlos Rolando Morocho D. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil diez guión diez del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Léida que les fue íntegramente a los comparecientes, los

otorgantes hacen suyo el contenido
afirman, ratifican y suscriben conmigo
Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO



DOY FE.-



CÉSAR ARIOSTO PARRA CASTRO

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140017736-4



CLARA EUDOFILIA SAMANIEGO CANDO

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010195762-9



CLAUDIO HERNÁN AREVALO QUITO

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140041077-3

Dr. Ariolfo Bernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas



**"COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
TRANS-CUTUCU CIA. LTDA"**

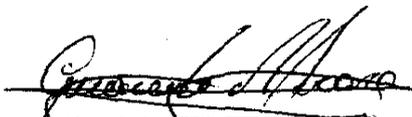
Macas - Morona Santiago - Ecuador



**ACTAS DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA."**

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los 14 días del mes de mayo del 2012; siendo las veinte horas, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida Jaime Roldós Aguilera y Camino Real, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de compañías, se reúnen los socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS CUTUCÚ CIA. LTDA. Presidida por el compañero socio el señor Luis Peralta en calidad de presidente y con la presencia de los socios ALVAREZ SAYES GERARDO FLORENCIO, BENAVIDES CABRERA JENNY LUZMILA, CALLE MIGUEL POLIVIO, ESPINOSA TIGRE SAMUEL ANTONIO, LOJANO DUCHITANGA ANGEL GUSTAVO, LOJANO DUCHITANGA CELIO DELFIN, LOPEZ JARA FLAVIO ORLANDO, LUCERO GUZMAN VICTOR MANUEL, MARIN QUINDE LINO ADRIAN, PARRA CASTRO CESAR ARIOSTO, PERALTA PERALTA LUIS GILBERTO, VILLA LLIVICURA SILVIA ALBERTINA. Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía; el Señor Luis Peralta Presidente de la Compañía expone este particular a los señores socios para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta universal, a lo que por unanimidad los socios acataron la junta expresando su deseo de celebración de la misma como ~~universal~~ para tratar como único punto sobre la transferencia de todas las participaciones que posee el socio PARRA CASTRO CESAR ARIOSTO a favor del Señor AREVALO QUITO CLAUDIO HERNAN el señor presidente declara instalada la junta y manifiesta que a esta junta le corresponde resolver en definitiva la transferencia de participaciones, pero como los socios manifiestan que no desean dilatar mas el procedimiento por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión, la junta general de socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 literal f y el artículo 113 de la Ley de Compañías, Resuelve: autorizar al socio PARRA CASTRO CESAR ARIOSTO para que transfiera a favor del Señor AREVALO QUITO CLAUDIO HERNAN todas las participaciones que posee en la compañía, es decir 200 participaciones del valor de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

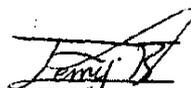
Luego de resolverse el punto acordado, el señor presidente declara concluida la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda elaborar el acta que contenga la resolución de la junta universal, reinstalada la junta el secretario procede a la lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello para validez de las resoluciones, siendo las veinte y dos un horas se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la Compañía.



GERARDO ALVAREZ

CI: 0101624229

(1)



JENNY BENAVIDES

CI: 0103555116

(7)



MIGUEL CALLE

CI: 0102894284

(2)



LINO MARIN

CI: 1400476444

(8)



ANGEL LOJANO

CI: 1400335491

(3)



VICTOR LUCERO

CI: 0101648574

(9)



ARIOSTO PARRA

CI: 1400177364

(4)



CELIO LOJANO

CI: 1400368104

(10)



LUIS PERALTA

CI: 1400312789

(5)



FLAVIO LOPEZ

CI: 1400417968

(11)



SILVIA VILLA

CI: 1400368864

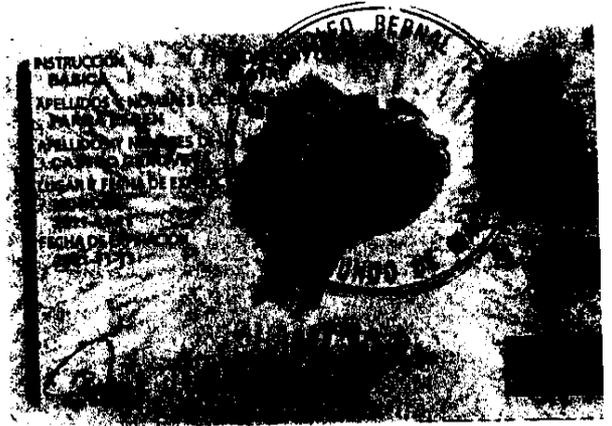
(6)



SAMUEL ESPINOSA

CI: 1400416546

(12)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0014
NÚMERO

1400177364
CEDULA

FARRA CASTRO CESAR ARIOSTO

MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTÓN
MACAS ZONA
PARROQUIA

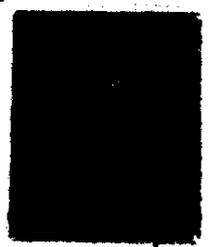
[Signature]
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CEDELA DE CIUDADANO No. 0101957629
SAMANIEGO CANDO CLARA EUDOFILIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA PADRE
SEVILLA DE ORO PALMAS
LUGAR DE NACIMIENTO
1962
FECHA DE NACIMIENTO
01/07/00117
TOMO
SEVILLA DE ORO
PALMAS



FIRMA DEL CEDULADO



MACAS
CANTÓN
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
MORONA
CANTÓN
MACAS
PARROQUIA
ZONA

REN 0937521
Mrs



PAGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0016
NÚMERO

0101957629
CÉDULA

SAMANIEGO CANDO CLARA EUDOFILIA

MORONA SANTIAGO

MORONA

PROVINCIA

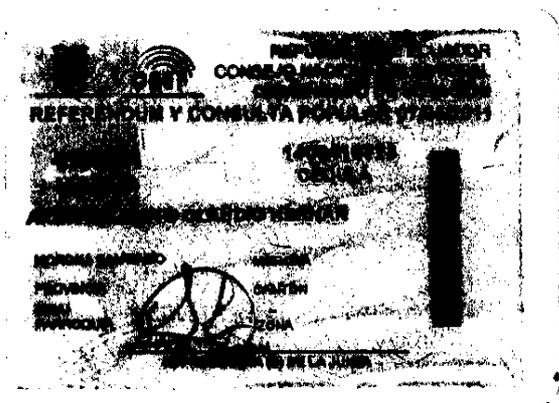
CANTÓN

MACAS

ZONA

PARROQUIA

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



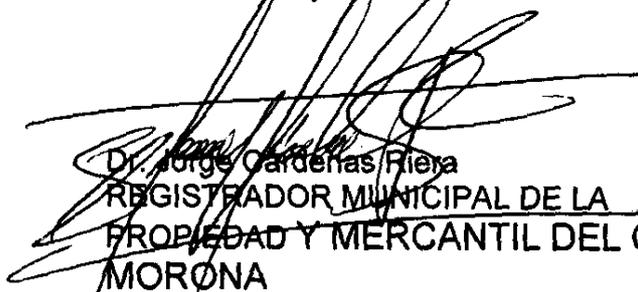
Está igual a su original que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo, sello y firmo en el mismo día y lugar de su celebración. - **DÓY FE.** -

Ariolfo Bernal Peñañiel
Dr. Ariolfo Bernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada de Transporte Urbano de Pasajeros "TRANSCUTUCU CÍA. LTDA.", que en segunda copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente del Registro Mercantil. Ingresado al Libro Repertorio con el número (67).- MARGINACIÓN número (5).

Macas, 05 de junio de 2012


Dr. Jorge Cardenas Riera
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
MORONA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.12.0816
Cuenca, octubre 24 de 2012
Trámite No. **8551**

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada ante la Notaría segunda del cantón Morona, en mayo 28 de 2012, la misma que contiene una cesión de participaciones, mediante la cual **CESAR ARIOSTO PARRA CASTRO** cede participaciones dentro de la sociedad "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCU CIA. LTDA.**" a favor de **CLAUDIO HERNAN AREVALO QUITO**; le informo la misma cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Dr. U. Barrios
25/10/2012
Memo. 816

Cuenca, 19 de octubre del 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la **Compañía de Transporte Urbano Trans-Cutucú Cía. Ltda.** con expediente N° **32636**, comunico que el día **14** de **mayo** del **2012**, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: **Cesar Arlosto** ✓

Apellidos: **Parra Castro** ✓

C.C. o R.U.C.: **140017736-4**

Nacionalidad: **Ecuatoriana**

Número de Participaciones: **200** ✓

Valor de cada participación social: **1 dólar** ✓

Tipo de Inversión: **Nacional** ✓

SOCIO CESIONARIO

Nombres: **Claudio Hernán** ✓

Apellidos: **Arévalo Quito** ✓

C.C. o R.U.C.: **140041077-3**

Nacionalidad: **Ecuatoriana**

Número de Participaciones: **200** ✓

Valor de cada participación social: **1 dólar** ✓

Tipo de Inversión: **Nacional** ✓

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Sr. Luis Peralta

Representante Legal

